

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC - 021 DE 2026

La Alcaldesa Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, a participar en el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.**

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$57.655.805) MCTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: La Alcaldía Municipal de Cajicá informa que el presente proceso se adelanta bajo la plataforma transaccional SECOP II, que permite realizar todos los procesos de contratación de las Entidades en línea, por ende, las ofertas deberán ser enviadas a través del área de trabajo del Proceso de Contratación. Se advierte que las propuestas entregadas o presentadas por otros medios distintos al aquí determinado, no serán aceptadas. En caso de presentarse indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II, para lo cual se pone a disposición el correo electrónico procesoscontratacion@cajica.gov.co

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en esta invitación, la cual se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA 1: De acuerdo con lo anterior, se realiza especial énfasis en que es responsabilidad directa de los posibles oferentes la verificación de los archivos y la hora de envío del documento, toda vez que se pueden presentar falla en los servidores a la hora de publicar en el SECOP II.

NOTA 2. Tenga en cuenta que su propuesta la debe presentar en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso, El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

NOTA 3. Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co - Colombia Compra Eficiente SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del expediente electrónico.

NOTA 4. La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

NOTA 5. El oferente podrá radicar las observaciones de acuerdo con los términos establecidos en la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el cronograma, a través del gestor de mensajes y/u observaciones al pliego de condiciones.

NOTA 6. Entiéndase por día hábil la jornada laboral completa establecida para el Municipio de Cajicá - Cundinamarca. (L – J de 8:00 am – 5:30 pm y V de 8:00 am – 4:30 pm)

NOTA 7. Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.”

07 DE JULIO DE 2026

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

1. INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.

El objeto a contratar en el presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones como se indica en la siguiente tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46190000	46191500	46191506	Extintor de llamas
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
46000000	46190000	46191600	46191613	Agente extinguidor de incendios
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
42000000	42170000	42171900	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos y de emergencia.
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización
56000000	56120000	56121200	56121201	Camilla de primeros auxilios
42000000	42170000	42171600	42171613	Tablas espinales

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$57.655.805) MCTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El valor estimado del contrato se justifica en el estudio de mercado realizado por el Municipio de Cajicá – Secretaría General, los oferentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial estimado en su oferta.

El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado de la siguiente manera:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

CDP No 2026001272 del 20 de mayo de 2026				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.1.1.2.02.02.0 09.03	1.2.1.0.0 0	GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$57.655.805	\$57.655.805

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS:

La modificación de las secciones del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

El Municipio estableció en Cronograma del proceso el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación pública.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$57.655.805) MCTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un (1) pago único por el valor total del contrato y equivalente a la entrega de los elementos requeridos y al perfeccionamiento de la prestación del servicio descrita, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados, previa entrada al almacén y recibido a satisfacción por el supervisor.

- Factura detallada
- Certificación de ingreso al almacén municipal;
- Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

- Informe de supervisión
- Certificación de recibido a satisfacción
- Acta de pago.
- Soporte de egreso al almacén de los bienes consumibles (dentro del plazo de ejecución)

Los pagos se harán por transferencia electrónica, para el IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

4. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato que se suscriba, **UN (01) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, lo primero que ocurra contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

5. **CRONOGRAMA DE LA MÍNIMA CUANTÍA.**

El cronograma corresponde y está disponible para consulta en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser objeto de modificaciones

La entidad se permite informar a los interesados en el proceso que conforme lo establece el numeral 6 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025, “La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada”; En este sentido durante el termino de evaluación de las ofertas, la entidad podrá solicitar mediante la plataforma transaccional SECOP II vía mensaje público subsanaciones y/o aclaración a los oferentes para lo cual se otorgará un término perentorio de máximo 2 horas.

6. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A. **Obligaciones Específicas**

1. Garantizar que los elementos e insumos cumplan con las especificaciones, cantidades y características técnicas indicadas en el estudio previo y la invitación (documentos que forman parte integral del contrato y serán entregados al Almacenista General y Directora de Gestión Humana, en el sitio designado por este y en las cantidades y unidades de medida solicitadas).
2. Garantizar que los elementos e insumos para botiquines cuenten con el registro INVIMA, acorde a las características estipuladas, y fecha de vencimiento no menor a 2 años a partir de la fecha de entrega
3. Entregar los bienes y servicios requeridos por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad según lo estipulado en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto se debe realizar el cambio dentro de los tres (03) días calendario siguiente.
4. Llevar a cabo la recarga de los extintores que lo requieran de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, y normatividad vigente (NFPA 10, NTC 2885, NTC 3808), previstas para su adecuado funcionamiento, revisión y mantenimiento técnico de los extintores de propiedad y al servicio de la Administración Municipal.
5. Transportar por su cuenta y riesgo los extintores desde las instalaciones de la Administración Municipal hasta el sitio donde hacen la recarga y una vez se cumpla con esta actividad su retorno al sitio inicial.
6. Una vez iniciadas las actividades de revisión y recarga se deben garantizar mínimo 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores, entregando el respectivo certificado de garantía.
7. Entregar cada extintor con una etiqueta adhesiva que acredite la recarga o revisión realizada y la fecha de vigencia del servicio efectuado, garantizando su normal funcionamiento durante este período y el anillo de verificación del servicio, de acuerdo al color y forma establecido por NTC vigente.
8. Entregar el Certificado de las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos reutilizables generados en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.
9. Entregar Hojas de Seguridad y Certificación de los productos químicos con los que se recargan de extintores.
10. Realizar la marcación numérica con adhesivos a cada uno de los extintores con su respectiva señalización con unas medidas mínimas de 4 cm x 4 cm, con el fin de conocer la ubicación del extintor y tener un control de la base de datos de los mismos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- 11. Rotulado de los extintores: debe cumplir con las especificaciones de la NTC 3808 Numeral 4.3.2.4 Rotulado (fecha de recarga realizada, fecha de la próxima recarga, numero consecutivo de la etiqueta, identificación la empresa, nombre de la empresa, ciudad, dirección y teléfono)
- 12. Reemplazar provisionalmente todos los extintores de la Alcaldía de Cajicá a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Alcaldía de Cajicá. Los extintores deben ser reemplazados por el contratista inmediatamente son retirados de la Alcaldía de Cajicá.

B. Obligaciones Generales:

- 1. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 3. Presentar la factura del valor del contrato y demás documentos, conforme a la prestación del servicio perfeccionado y cumplimiento de las obligaciones específicas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, previa notificación al supervisor
- 4. Disponer de la logística, elementos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato
- 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o requerimientos que, durante el desarrollo del objeto del contrato, le imparta a Alcaldía Municipal a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 6. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
- 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio
- 8. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
- 9. El contratista autorizará para que la Alcaldía de Cajicá verifique directamente el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos
- 10. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
- 11. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
- 12. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
- 13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- 14. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.
- 15. El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las obligaciones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Alcaldía de Cajicá o a terceros.
- 16. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo
- 17. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, y constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única;
- 18. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente;
- 19. El contratista debe cargar las pólizas en la plataforma Secop II en los tiempos estipulados en los documentos pre y contractuales
- 20. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato
- 21. Presentar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura electrónica para realizar efectivamente los respectivos pagos.
- 22. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
- 23. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:
2. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
4. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
5. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
6. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos: Oferta Económica.
8. Cuando el valor de la propuesta sea diferente al PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo solicitado por la Entidad.
9. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
11. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
12. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
13. Cuando la Propuesta haya sido enviada a un medio distinto a la plataforma de Secop II.
14. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
15. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
16. Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.
17. Cuando el valor de cualquiera de los ítems que hacen parte de la oferta económica supere el valor promedio unitario del estudio de mercado.
18. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial, (cuando aplique).
19. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
20. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
21. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- 22. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 23. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 24. Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 25. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 26. Aportar información inexacta
- 27. Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
- 28. Presentar propuesta condicionada.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por EL MUNICIPIO en durante el término señalado en el cronograma, conforme lo dispuesto en la ley 1882 de 2018.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso:

- 1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
- 2. Porque no se presentaron propuestas.
- 3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.
- 4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- 5. Cuando el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- 6. Cuando se presentan los demás casos contemplados en la ley.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de Calidad de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios imputables al Contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El valor de esta garantía será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (01) año más contado a partir de la aceptación de la oferta.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá de los perjuicios imputables al contratante garantizado, que se deriven de la mala calidad del servicio prestado durante la ejecución del contrato.

El valor de esta garantía será del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

El Municipio, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para EL MUNICIPIO.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CRITERIOS HABILITANTES	PUNTAJE
Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Aspectos Específicos, Técnicos y de Experiencia	Cumple / No Cumple

A) ASPECTOS JURÍDICOS ASPECTOS JURÍDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, **según Anexo 1** de la Invitación Pública.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL**, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, Actualizado, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:

Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en donde se acredite que la actividad económica le permite desarrollar el objeto contractual, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 4. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- 5. **EN CASO DE SER NECESARIO ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- 6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
- 7. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT DEL PROPONENTE.**
- 8. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
- 9. **PACTO DE TRANSPARENCIA**
- 10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- 11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- 12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICÍA.
- 13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 14. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
- 15. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección
- 16. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- 17. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

11. ASPECTOS ESPECÍFICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante dos (02) contratos celebrados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El objeto de uno de los contratos debe estar relacionado con el suministro de elementos requeridos para el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- El objeto y/o actividades de uno de los contratos, debe estar relacionado con recarga de extintores, capacitación y elementos de emergencias.

Los contratos sumados deben corresponder a 2 veces el valor del presupuesto oficial.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Descripción de las obligaciones contractuales.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

CAPACIDAD TÉCNICA

FICHA TECNICA: El proponente debe anexar las fichas técnicas con las especificaciones de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPRA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	25
2	COMPRA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	30
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	19
4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	90
5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	38
6	RECARGA EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	UNIDAD	7
7	REVISION EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	UNIDAD	28
8	REVISION EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	7
9	REVISION EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	UNIDAD	3
10	REVISION EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	51
11	REVISION EXTINTOR K DE 10 LIBRAS	UNIDAD	5
12	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR PORTATIL DE CO2 5 LIBRAS	UNIDAD	45
13	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE 19 M M * 5 M	UNIDAD	5
14	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	UNIDAD	30
15	SEÑALIZACION DE ESCALERAS	UNIDAD	30
16	SEÑALIZACION BAÑO MUJERES	UNIDAD	30
17	SEÑALIZACION BAÑO HOMBRES	UNIDAD	30
18	SEÑALIZACION BAÑO DISCAPACIDAD	UNIDAD	15
19	SEÑALIZACIÓN ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	UNIDAD	20
20	SEÑALIZACION ESPACIOS LIBRES DE HUMO - resolución 624 de 2025	UNIDAD	30
21	SEÑALIZACION GABINETE DE INCENDIOS CON INSTRUCCIONES	UNIDAD	30
22	SOPORTE PARA EXTINTOR 5 LIBRAS EN VEHICULO	UNIDAD	30
23	AMARRE O SUJETADOR PARA SOPORTE DE EXTINTOR DE VEHICULO	UNIDAD	50
24	TABLA ESPINAL(CAMILLA RIGIDA) CON INMOBILIZADORES LATERAL A NIVEL DE LA CABEZA Y ARNES	UNIDAD	10
25	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	UNIDAD	20
26	RUTA DE EVACUACION FLECHA IZQUIERDA	UNIDAD	60
27	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION FLECHA DERECHA	UNIDAD	60
28	SEÑALIZACION BOTIQUIN	UNIDAD	10
29	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1´´1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	5
30	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1´´1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	UNIDAD	15

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
31	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1´´1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	3
32	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1´´1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	UNIDAD	10
33	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4	UNIDAD	60
34	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	UNIDAD	60
35	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 UND (TALLAS,M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA)	UNIDAD	65
36	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
37	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
38	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
39	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
40	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	UNIDAD	60
41	JABÓN QUIRÚRGICO FRASCO X 60 ml	UNIDAD	60
42	SOLUCIÓN SALINA 500 cc (FECHA DE VENCIMIENTO MINIMMO 2 AÑOS)	UNIDAD	63
43	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES (TAPABOCA DESECHABLE 3 PLIEGUES BANDAS CAUCHO, HIPOALERGENICOS, FILTRACION DE ALTA CAPACIDAD)	UNIDAD	60
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	UNIDAD	73
45	GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	63
46	GASA ESTERIL PAQUETE POR 3 UNIDADES	UNIDAD	37
47	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES.	UNIDAD	37

CRITERIOS PARA SER REVISADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES
CRITERIOS TECNICOS COMPRA DE EXTINTOR ABC

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

- Capacidad nominal: 10 lb (4.5 kg)
- Clasificación de extinción: Mínimo 2A:10B:C o superior
- Agente extintor: Polvo químico seco tipo ABC (fosfato monoamónico)
- Gas propelente: Nitrógeno seco
- Presión de operación: 195 psi ± tolerancia del fabricante
- Tiempo de descarga: 10 a 20 segundos
- Alcance de descarga: 3 a 5 metros
- Temperatura de operación: -20 °C a 60 °C

CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO

Cilindro:

- Material: Acero al carbono
- Acabado: Pintura electrostática anticorrosiva (color amarillo)

Válvula:

- Material: Aluminio o latón
- Tipo: De apertura/cierre con palanca

Manómetro:

- Indicador de presión con zona verde operativa
- Cumplimiento de norma técnica

Sistema de seguridad:

- Pasador metálico
- Sello de seguridad inviolable

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ROTULADO Y MARCACIÓN

Debe incluir etiqueta legible con:

- Instrucciones de uso (tipo PASS: tirar, apuntar, presionar, barrer)
- Clasificación del fuego (A, B, C)
- Fecha de fabricación
- Número de lote o serie
- Nombre del fabricante o proveedor
- Advertencias de seguridad

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El extintor debe cumplir con:

- NTC 652 (equipos contra incendio)
- NTC 2885 (señalización de seguridad)
- NTC 3808 (extintores portátiles)
- NFPA 10 (instalación y mantenimiento)

ACCESORIOS INCLUIDOS

- Soporte metálico para pared
- Señalización fotoluminiscente
- Manual de uso

CONDICIONES DE ENTREGA

- Producto nuevo, sin uso
- Sello de seguridad intacto
- Manómetro en zona operativa
- Documentación técnica completo

CRITERIOS TECNICOS COMPRA DE EXTINTOR CO2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- Agente extintor: Dióxido de carbono (CO₂) grado industrial
- Sistema de funcionamiento: Alta presión (sin manómetro)
- Presión de operación: Aproximadamente 850 psi a 21°C
- Tiempo de descarga: 8 a 15 segundos (según capacidad)
- Alcance de descarga: 1 a 3 metros
- Temperatura de operación: -20 °C a 50 °C

CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO

Cilindro:

- Material: Acero sin costura (alta resistencia)
- Cumplimiento de pruebas hidrostáticas
- Recubrimiento anticorrosivo

Válvula:

- Material: Latón o acero
- Sistema de apertura rápida

Boquilla (difusor):

- Tipo corneta (no conductiva)
- Material dieléctrico para uso en electricidad

Manguera:

- Solo para equipos mayores a 5 lb
- Alta resistencia a presión

Sistema de seguridad:

- Pasador metálico
- Sello inviolable

ROTULADO Y MARCACIÓN

Debe cumplir con:

Etiqueta visible con:

- Instrucciones de uso
- Clasificación (B:C)
- Advertencias (riesgo de asfixia y congelación)
- Fecha de fabricación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- Número de serie
- Fabricante
- Conforme a NTC 2362 y NTC 3808
- CERTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO
- Certificación de conformidad bajo normas técnicas
- Cumplimiento de:
 - NTC 2362 (extintores de CO₂)
 - NTC 2885 (señalización)
 - NTC 3808 (extintores portátiles)
 - NFPA 10 (instalación y mantenimiento)
- Certificación de organismo acreditado (ICONTEC o equivalente)
- DOCUMENTOS EXIGIDOS AL PROVEEDOR
- Ficha técnica del producto
- Certificado de conformidad
- Registro de prueba hidrostática
- Hoja de seguridad del CO₂
- Garantía del producto
- Manual de uso

RECARGA DE EXTINTOR

Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.

REVISION EXTINTOR

Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 1461, NTC 2885.

El servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, así como de los elementos complementarios, no reviste carácter especializado ni presenta especificaciones o características técnicas distintas a las disponibles en el mercado nacional. En ese sentido, las empresas proveedoras de estos bienes y servicios operan bajo condiciones y parámetros similares, tales como la realización de mantenimientos periódicos.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el oferente deberá contar con una infraestructura suficiente, que incluya personal calificado, disponibilidad de extintores y repuestos en stock, de manera que se atiendan oportunamente las necesidades institucionales.

En relación con el mantenimiento, el contratista deberá establecer una programación adecuada para la entrega de los insumos requeridos, conforme a las necesidades de la entidad. Asimismo, deberá asegurar que, al momento de retirar los extintores vencidos, se suministren equipos de respaldo, evitando dejar las sedes desprotegidas ante un posible conato de incendio, mientras se realiza el mantenimiento y/o recarga de los equipos.

De acuerdo con las especificaciones establecidas, todos los elementos y materiales suministrados deberán ser originales, nuevos y de primera calidad

Finalmente, es fundamental considerar que dentro del contrato se contemplan elementos y residuos que requieren una adecuada disposición final, con el propósito de proteger el medio ambiente, lo cual debe cumplirse de manera estricta. En este sentido, se exige al proveedor la entrega de un certificado de disposición final del agente extintor retirado de cada equipo, garantizando así tanto la reposición oportuna del agente vencido como el manejo adecuado del residuo peligroso

OTROS ASPECTOS TECNICOS:

1. Realizar una inspección minuciosa de los componentes del equipo contra incendios (extintor), incluyendo las partes mecánicas (tubo sifón, manija de accionamiento y transporte, manómetro), la recarga del agente extintor, el estado del cilindro (pintura, abolladuras, soldaduras, marcas de presión y prueba hidrostática, acoples), así como los elementos de descarga (manguera y boquilla).
2. Llevar a cabo la recarga de los extintores tipo “Polvo Químico Seco Clase ABC” utilizando el agente extintor técnicamente adecuado, conforme a las condiciones establecidas en las normas NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10.
3. El extintor deberá ser retirado para su mantenimiento o recarga y devuelto a la sede en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
4. El contratista será responsable de la custodia de los extintores entregados en el marco del contrato,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- respondiendo por cualquier daño o pérdida que ocurra mientras estén bajo su responsabilidad.
- Durante el tiempo en que los extintores sean retirados para el cumplimiento de las actividades contractuales, el contratista deberá suministrar en la sede equipos de reemplazo con características iguales o superiores, en óptimas condiciones de funcionamiento, sin generar costos adicionales.
 - El traslado de los equipos para su recarga; deberá ser asumida en su totalidad por el contratista.
 - La garantía de las recargas será de un (1) año para los extintores multipropósito, de cinco (5) años para los extintores de dióxido de carbono (CO2) y de un (1) año para los demás tipos de extintores, asegurando su correcto funcionamiento durante dicho periodo.
 - Los extintores deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento.
 - Cada extintor recargado deberá contar con una etiqueta adherida que indique la fecha de la recarga y la fecha programada para la próxima intervención.
 - A cada extintor recargado se le deberá realizar una verificación de su correcto funcionamiento. En caso de detectar que algún equipo no cumple con las condiciones necesarias para su uso, se deberá informar al supervisor del contrato para que se adopten las medidas correspondientes.
 - A cada equipo recargado se le deberá instalar el anillo de verificación correspondiente, de acuerdo con el color establecido en la Tabla 1 “Anillos de verificación del servicio” de la NTC 3808 de 2004. (teniendo en cuenta el ciclo que se repite, para el 2026 corresponde a hexagonal – rojo)

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3808 (Primera actualización)		
Tabla 1. Anillos para verificación del servicio		
Características del anillo de verificación		
Año	Color	Forma
2003	Verde	Circular
2004	Bianco	
2005	Gris	
2006	Amarillo	
2007	Azul	
2008	Rojo	
2009	Verde	Hexagonal
2010	Bianco	
2011	Gris	
2012	Amarillo	
2013	Azul	
2014	Rojo	

Se recomienda que la secuencia del color y la forma de los anillos se repita cíclicamente cada 12 años.

Fuente: NTC 3808 Requisitos- talleres para recarga y mantenimiento de extintores

- Efectuar el retiro de los equipos dentro del horario laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.
- Una vez finalizado el proceso de recarga y/o mantenimiento, se deberá entregar un informe detallado con las actividades realizadas a cada extintor, con el fin de actualizar su respectiva hoja de vida.
- Las recargas deberán ejecutarse según la capacidad del equipo, medida en libras, siempre que su contenido lo permita y respetando los tiempos establecidos para cada tipo de extintor.
- Entregar Hojas de Seguridad y Certificación de los productos químicos con los que se recargan de extintores.

Además de las especificaciones técnicas del numeral 7.3, el proponente deberá aportar:

Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar una ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados en el cual se relacione como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto
- Marca del producto ofertado Especificaciones técnicas del producto, las cuales en ningún caso podrán ser modificadas por el proponente. (Si aplica)
- Invima (Si aplica)
- Registro Fotográfico

La no indicación de la marca en caso que aplique o la no presentación de la ficha técnica generan el rechazo de la oferta, o la modificación de las especificaciones.

Anexo – especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar el anexo establecido por la entidad como especificaciones técnicas, donde se evidencien las características mínimas de los elementos y/o bienes requeridos y en el cual se realice la manifestación de conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

técnicas contenidas en el documento indicado, lo cual será verificado por el Comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación

Certificación De Disponibilidad

El proponente deberá presentar con la oferta, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de las cantidades requeridas por la Entidad en este documento así mismo se compromete a cumplir estrictamente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 7.3 del presente estudio, en el pazo previsto para la ejecución del contrato.

CAPACITACIÓN CORRECTO USO Y MANEJO DE EXTINTORES

El proponente deberá presentar con su oferta una manifestación expresa, suscrita bajo la gravedad del juramento, en la que declare que cuenta con la disponibilidad de tiempo y el personal idóneo requerido para dictar una capacitación sobre el correcto uso y manejo de extintores. Asimismo, deberá comprometerse formalmente a garantizar que dicha jornada de formación tendrá una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, de conformidad con los requerimientos de la Entidad.

REQUISITO TÉCNICO: IDONEIDAD DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN

El proponente deberá garantizar para la ejecución de la capacitación de correcto uso y manejo de extintores un **(1) profesional** quien deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles:

- **Perfil A:** Profesional, Tecnólogo o Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con licencia vigente en Salud Ocupacional o SST.
- **Perfil B:** Brigadista de emergencias certificado.
- **Perfil C:** Miembro activo o en buen retiro de un Cuerpo de Bomberos Oficial o Voluntario.

Forma de acreditación: El perfil del profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos en la oferta:

1. Copia de la cédula de ciudadanía, para todos los perfiles
2. Hoja de vida, para todos los perfiles
3. Copia del título académico, tarjeta profesional y/o licencia en SST vigente (según aplique para el Perfil A);
4. Certificación de brigadista vigente expedida por entidad idónea (para el Perfil B);
5. Certificación de idoneidad expedida por el respectivo Cuerpo de Bomberos (para el Perfil C).
6. Mínimo una (1) certificación de experiencia específica donde se verifique que ha dictado capacitaciones, talleres o entrenamientos en manejo de extintores y/o prevención de incendios.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA:

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el **MENOR PRECIO** siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el **MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTENIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**.

Hay que señalar que se hará la calificación de la oferta económica siguiendo la metodología propuesta en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra eficiente.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, criterios ya incorporados en esta invitación.

CONDICIONES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA. Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- a) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- b) De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.
- c) El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.
- d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- e) En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados por el Alcalde, para el presente proceso.
- f) Con la publicación en la página web www.contratos.gov.co – Colombia Compra Eficiente de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado.
- g) NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).
- h) Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

13. OFERTA ÚNICA HÁBIL

EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

14. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El Municipio está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor valor. La evaluación económica se realizará a todas las propuestas presentadas con base en el siguiente procedimiento:

La oferta económica será evaluada antes de IVA, por tal razón, en caso de que el proponente sea

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

contribuyente de IVA, tendrá que desagregar este valor en el anexo de oferta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Hay que señalar que se hará la calificación de la oferta económica siguiendo la metodología propuesta en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra eficiente.

NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en este caso la invitación, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACION DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	<u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</u> Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	<u>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</u> De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.		
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
	Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.		
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Se desarrollará en aplicativo virtual para que los interesados se puedan conectar y participar a través de videoconferencia: Hangoust Meet. • El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por la directora de contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes a través de la plataforma. • Se contará con la cantidad de balotas de acuerdo a la cantidad de oferentes que se encuentran en condición de empate, de las cuales se incorporará solo una de color diferente que será la que determina la selección del oferente. La entidad territorial en orden de llegada de la oferta a la plataforma realizará el llamado para la extracción de la balota, una vez sea tomada la que corresponde al color distinto se tendrá como oferta seleccionada, terminando en ese momento la aplicación del procedimiento aleatorio.		

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles aportados al proceso deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario para cada uno de los ítems, conforme las condiciones técnicas descritas.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración para limitar la convocatoria a MiPymes. En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de Mipymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes “estudios del sector”. (...) los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, comoquiera que para proceder a hacer una limitación territorial es indispensable que se cumplan, no solo el presupuesto establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. -domicilio en el municipio o departamento de ejecución del contrato-, sino también aquellos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 -valor del proceso de contratación en el rango indicado y solicitudes de al menos dos MiPymes presentadas oportunamente.

17. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **DIRECCION DE GESTION HUMANA** y/o quien haga sus veces.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

18. GASTOS DE ESTAMPILLAS

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas así:

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Según lo establecido en el en el Artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 328 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: según lo establecido en el Artículo 351 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 33 de 2025 “Por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el estatuto de rentas del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”; El impuesto de Industria y Comercio se determinará aplicando a la base gravable, la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada de acuerdo a la declaración de industria y comercio establecida en el Estatuto. Y en el ARTÍCULO 103 - TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1º de enero del año 2026 entrarán en vigor las actividades del código CIU de conformidad con la normatividad expedida por la DIAN.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES. Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta, aprobadas las garantías del mismo y expedido el Registro presupuestal, se procederá a dar el inicio correspondiente en la plataforma transaccional SECOP II, siendo obligación del contratista estar revisando la información para enterarse de las respectivas novedades de ejecución.

NOTA: El presente documento es complementario al pliego electrónico del SECOP II, que se conforma por el contenido del formulario del pliego y los archivos incluidos como anexos a este, de conformidad
EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]. Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023
El proponent e es:		Persona natural Persona jurídica nacional Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia Sucursal de sociedad extranjera Unión temporal Consorcio Otro	

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal Nombre
No. De identificación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 2

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES FORMATO 6 - 1 —
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- 2. El Consorcio está integrado por ⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾

- 3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
- 6. El representante del Consorcio es _____[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 7. El representante suplente del Consorcio es _____[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 8. El Señor[a] _____[indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
- 9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Teléfono
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

FORMATO 6 -2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾

- ⁽¹⁾La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- ⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
 - 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
 - 5. El representante de la Unión Temporal es _____[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - 6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 - 7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
 - 8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
 - 9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Teléfono _____

Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2023.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente, Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal (). Dirección _____
Teléfono _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACION
Cajicá- (Cund)
REF: MÍNIMA CUANTÍA No. MC – XX de 20XXX

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen a continuación:

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a entregar por parte del contratista:

FICHA TECNICA: El proponente debe anexar las fichas técnicas con las especificaciones de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3.

El no cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPRA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. NTC 652, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	25
2	COMPRA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras. NTC 2362, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	30
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones	UNIDAD	19

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

		adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.		
4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	90
5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	38
6	RECARGA EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	7
7	REVISION EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3700 GR	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 1461, NTC 2885	UNIDAD	28
8	REVISION EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2362, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	7

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

9	REVISION EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2362, NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	3
10	REVISION EXTINTOR CO2 DE 5 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 1461, NTC 2885	UNIDAD	51
11	REVISION EXTINTOR K DE 10 LIBRAS	Es el proceso de la revisión de un extintor que implica verificar su estado físico, la presión, la hermeticidad. También se debe comprobar que no haya daños que puedan afectar su funcionamiento y garantizar las condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885, NTC 3808, NFPA 10.	UNIDAD	5
12	SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR PORTATIL DE CO2 5 LIBRAS	Soporte metálico tipo pedestal para extintor de CO2 de 5 libras, posee bases en caucho antideslizantes que permite mayor adherencia al suelo y en su parte superior cuenta con una placa en lámina para fijar la señalética. El diseño también incluye una canastilla para bordear el extintor en su parte inferior con el fin de minimizar caídas por roces con el extintor.	UNIDAD	45
13	CINTA DOBLE CARA TRANSPARENTE 19 M M * 5 M	Cinta de doble cara de 8 mil de espesor que utiliza un adhesivo acrílico modificado con soporte de poliéster y un revestimiento de película BOPP (polipropileno biaxialmente orientado)	UNIDAD	5
14	SEÑALIZACION RIESGO ELECTRICO	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
15	SEÑALIZACION DE ESCALERAS	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

16	SEÑALIZACION BAÑO MUJERES	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
17	SEÑALIZACION BAÑO HOMBRES	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
18	SEÑALIZACION BAÑO DISCAPACIDAD	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	15
19	SEÑALIZACIÓN ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	20
20	SEÑALIZACION ESPACIOS LIBRES DE HUMO - resolucion 624 de 2025	Señalización de acuerdo la resolución 624 de 2025	UNIDAD	30
21	SEÑALIZACION GABINETE DE INCENDIOS CON INSTRUCCIONES	Señalización en screen para gabinete de incendios que describa las instrucciones. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	30
22	SOPORTE PARA EXTINTOR 5 LIBRAS EN VEHICULO	Soporte metálico estándar, para la línea de extintores 5 libras, en Pletina de acero, pintura electroestática Epoxica	UNIDAD	30
23	AMARRE O SUJETADOR PARA SOPORTE DE EXTINTOR DE VEHICULO	N.A.	UNIDAD	50
24	TABLA ESPINAL(CAMILLA RIGIDA) CON INMOBILIZADORES LATERAL A NIVEL DE LA CABEZA Y ARNES	Tabla Espinal: fabricada en polímero plástico PE Inyectado, aséptica. Excelente resistencia a la flexión. Totalmente impermeable, no absorbente. 10 manijas anatómicas para traslado de manera eficaz por cada lado. Inmovilizador de cabeza: Fabricado en espuma de alta densidad, resistente al uso, con cobertura de poliuretano lavable. No absorbe sangre ni fluidos corporales. Esta compuesto por una base con velcro y correas para ser fijadas a la tabla espinal y ajustar los dos cojines laterales. Arnes tipo araña: fijo con 10 puntos de sujeción. Sistema de cierres de velcro, en poliéster de 5 cm. Regulable con correas de sujeción que se desplazan para adaptarse a cualquier tipo de tablero espinal.	UNIDAD	10

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

25	SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	20
26	RUTA DE EVACUACION FLECHA IZQUIERDA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	60
27	SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION FLECHA DERECHA	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	60
28	SEÑALIZACION BOTIQUIN	Señalización de emergencias de 30cm x 15cm en screen. De acuerdo a la NTC 1461	UNIDAD	10
29	BOTIQUÍN TIPO B EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos	UNIDAD	5
30	BOTIQUÍN TIPO A EN MALETÍN (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos)	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios" debe incluir todos los insumos y elementos	UNIDAD	15
31	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO B (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios"	UNIDAD	3
32	MALETÍN PARA BOTIQUÍN TIPO A (Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios")	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1''1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios"	UNIDAD	10

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO		VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		FECHA: 01/MAR/2023

33	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4	N.A.	UNIDAD	60
34	BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	N.A.	UNIDAD	60
35	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 UND (TALLAS, M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA)	fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos.	UNIDAD	65
36	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
37	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
38	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
39	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
40	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	N.A.	UNIDAD	60
41	JABÓN QUIRÚRGICO FRASCO X 60 ml	N.A.	UNIDAD	60
42	SOLUCIÓN SALINA 500 cc (FECHA DE VENCIMIENTO MINIMMO 2 AÑOS)	N.A.	UNIDAD	63
43	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES (TAPABOCA DESECHABLE 3 PLIEGUES BANDAS CAUCHO, HIPOALERGENICOS, FILTRACION DE ALTA CAPACIDAD)	Máscara Facial termosellado por ultrasonido esta compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas	UNIDAD	60
44	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	N.A.	UNIDAD	73
45	GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	N.A.	UNIDAD	63
46	GASA ESTERIL PAQUETE POR 3 UNIDADES	N.A.	UNIDAD	37
47	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES - 1 PAQUETE POR 4 UNIDADES.	N.A.	UNIDAD	37

Además de las especificaciones técnicas del numeral 7.3, el proponente deberá aportar:

Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar una ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados en el cual se relacione como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto
- Marca del producto ofertado Especificaciones técnicas del producto, las cuales en ningún caso podrán ser modificadas por el proponente. (Si aplica)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- Invima (Si aplica)
- Registro Fotográfico

La no indicación de la marca en caso que aplique o la no presentación de la ficha técnica generan el rechazo de la oferta, o la modificación de las especificaciones.

Anexo – especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar el anexo establecido por la entidad como especificaciones técnicas, donde se evidencien las características mínimas de los elementos y/o bienes requeridos y en el cual se realice la manifestación de conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento indicado, lo cual será verificado por el Comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación

Certificación De Disponibilidad

El proponente deberá presentar con la oferta, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de las cantidades requeridas por la Entidad en este documento así mismo se compromete a cumplir estrictamente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral 7.3 del presente estudio, en el pazo previsto para la ejecución del contrato.

CAPACITACIÓN CORRECTO USO Y MANEJO DE EXTINTORES

El proponente deberá presentar con su oferta una manifestación expresa, suscrita bajo la gravedad del juramento, en la que declare que cuenta con la disponibilidad de tiempo y el personal idóneo requerido para dictar una capacitación sobre el correcto uso y manejo de extintores. Asimismo, deberá comprometerse formalmente a garantizar que dicha jornada de formación tendrá una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas, de conformidad con los requerimientos de la Entidad.

REQUISITO TÉCNICO: IDONEIDAD DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN

El proponente deberá garantizar para la ejecución de la capacitación de correcto uso y manejo de extintores un **(1) profesional** quien deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles:

- **Perfil A:** Profesional, Tecnólogo o Profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con licencia vigente en Salud Ocupacional o SST.
- **Perfil B:** Brigadista de emergencias certificado.
- **Perfil C:** Miembro activo o en buen retiro de un Cuerpo de Bomberos Oficial o Voluntario.

Forma de acreditación: El perfil del profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos en la oferta:

1. Copia de la cédula de ciudadanía, para todos los perfiles
2. Hoja de vida, para todos los perfiles
3. Copia del título académico, tarjeta profesional y/o licencia en SST vigente (según aplique para el Perfil A);
4. Certificación de brigadista vigente expedida por entidad idónea (para el Perfil B);
5. Certificación de idoneidad expedida por el respectivo Cuerpo de Bomberos (para el Perfil C).
6. Mínimo una (1) certificación de experiencia específica donde se verifique que ha dictado capacitaciones, talleres o entrenamientos en manejo de extintores y/o prevención de incendios.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROPONENTE:_____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	C o n t r a t o N o.	Obje to del con t r a t o	Contrat i sta	Valo r del con t r a t o en pes os	Val or del co n t r a t o en SM LM V	Fec ha de inici aci ón Mes Año	Fecha de termina ci ón Mes- Año	Valor factura do en SMLM V
1									
2									

NOTAS:

- 1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
- 2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
- 3. La fecha de terminación del contrato.
- 4. Valor facturado en SMMLV.

Para constancia se firma en _____a los____días del mes de _____de 2026.

Atentamente, Nombres
C.C. No.
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal (). Dirección ____
Teléfono _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 7
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y
6. de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

- 15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- 16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- 17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- 18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- 19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- 20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- 21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- 22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- 23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal Nombre
No. De identificación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-020
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2023

ANEXO No. 8
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía
N° _____

_____ expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]

Nombre [Insertar información].

No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO No. 9
DATOS SENSIBLES

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales”* y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Cajicá de lo siguiente:

- 1) El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]